

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

Vol: 306

Nº : 6

Año: 1853

E.E.U.U. de Norte América.

Foj: 12

Sección: historia

Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

sello este día.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el día veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

34

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímase trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

28 2
VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue--

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímase trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.



VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.



POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—



“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.



El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.



En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.



Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.



(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.



CARLOS ANTONIO LOPEZ.



38
4
¡ VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY !

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Señor Cavallero Marcelo Cerruti autorizado con plenos poderes por S. M. el Rey de Cerdeña, ha reconocido este dia en nombre de su Augusto Soberano, la Independencia y Soberanía Nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue.—

El abajo firmado Encargado de Negocios, y Cónsul General de Su Magestad el Rey de Cerdeña, Encargado de una mision extraordinaria cerca de la República del Paraguay en virtud de los plenos poderes que le han sido conferidos por el Rey su Augusto Soberano y en su nombre Real, por este acto solemne reconoce la Independencia y Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascrito por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas

que pertenecen á su Independencia, y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual y para que así conste perpétuamente, en nombre de Su Magestad el Rey de Cerdeña, él agrega su firma y su sello.

Hecho en la Ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres

CAVALLERO MARCELLO CERRUTI."
(L. S.)

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímase trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia Nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

IMPRESA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

245
VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue--

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímase trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia Nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

7
VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímase trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

8

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

19 70

VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.



VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!



El Presidente de la República.



POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—



“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.



El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.



En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.



Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.



(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.



CARLOS ANTONIO LOPEZ.



44

¡ VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY !

El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan Pendleton Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion argentina, en mision especial en la República del Paraguay, ha reconocido este dia en nombre del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue—

“El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas que pertenecen á su Independencia y á su Soberanía Nacional.

En fé de lo cual, él agrega su firma y su sello este dia.

Hecho en la ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

(L. S.) JUAN PENDLETON.”

POR TANTO, publíquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprimanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia nacional.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.